



VISTO: EL EXPEDIENTE CD N° 853/2021 "S/ CREACION FUNDACION SOCIAL PILARES DEL AÑELO" Proyecto Bloque MPN.

Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Añelo tiene la necesidad de dar respuestas a las demandas educativas de la comunidad que complementan la oferta existente.

Que el IETePA (Instituto Educativo Técnico Profesional de Añelo) es un establecimiento interinstitucional en la que confluyen la Municipalidad de Añelo, el Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén a través del Concejo Provincial de Educación, empresas operadoras y de servicios petroleros y otros servicios y sindicatos.

Que la puesta en funcionamiento del Instituto despertó en la comunidad un amplio interés por la propuesta de educación complementaria que satisface reales necesidades que mejoran la calidad de vida de sus integrantes.

Que para establecer orden eficiencia y eficacia en el funcionamiento administrativo y educativo del IETePA es necesario establecer un nuevo modelo de organización.

Que es necesario crear mejores condiciones para optimizar la gestión y operatividad de todas las partes que conforman este proyecto.

Que es de fundamental importancia para la localidad de Añelo contar con una organización que le permita desarrollar su potencial educativo, social y cultural en convivencia con operadoras públicos y privados que adhieran al desarrollo integral de la comunidad.

Que los objetivos/propósitos mencionados anteriormente puedan concretarse a través de la creación de una FUNDACION como sujeto de derecho reconocido por el ordenamiento legal vigente.

Que a través de la fundación podría darse solución y viabilidad a una serie de proyectos.

Que la creación de una FUNDACION redundará en beneficios para la comunidad, en tanto a través de su creación el Municipio podrá desarrollar importantes proyectos de trascendencia social que promuevan el bienestar general a través de la colaboración de organismos públicos y privados al servicio de la comunidad.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



ARTÍCULO N°1: SE AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar la creación de la FUNDACION SOCIAL PILARES DEL AÑELO, la que se registrá conforme el Anexo que se adjunta.

ARTÍCULO N°2: SE AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar la personería jurídica pudiendo aceptar las modificaciones del Estatuto que sugiera el organismo de controlar en tanto y en cuando no afecten el espíritu del mismo.

ARTÍCULO N°3: SE AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a designar los integrantes de la FUNADACION con el objetivo de ponerla en funcionamiento.

ARTÍCULO N°4: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°19, del 09 de Diciembre del 2021, consta en **Acta N°271.-**


VERONICA LANDI
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NQN




Dra. Mariana Pezuk
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN